BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-MDT PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 54221 DE LA LOCALIDAD DE LUISPATA DEL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2462756

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA Adjudicación Simplificada N° 6-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y
 observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin
 perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA Adjudicación Simplificada N° 6-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA Adjudicación Simplificada N° 6-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico





3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA Adjudicación Simplificada N° 6-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

RUC Nº : 20172968253

Domicilio legal : AV. CONFRATERNIDAD N° 150 - PLAZA DE ARMAS

Teléfono: :

Correo electrónico: : notificacionesmunitalavera@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de consultoría de obra para la elaboración de** expediente técnico del proyecto "mejoramiento del servicio de educación primaria en la institución educativa N° 54221 de la localidad de luispata del distrito de talavera, provincia de Andahuaylas - Apurímac" CUI N° 2462756

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES) S/ 190,000.00**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO de 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 190,000.00	S/ 171,000.00	S/ 209,000.00		

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-2023 de fecha 24 de agosto del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 RECURSOS DETERMINADOS CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben acceder a la plataforma del SEACE con clave y usuario del participante.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF,
 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA Adjudicación Simplificada N° 6-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico



- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 103-2020-EF. Decreto Supremo Nº 168-2020-EF
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

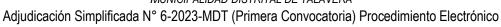
Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{8.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

17

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo № 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = C_1 PT_i + C_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$



Adjudicación Simplificada N° 6-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico



2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : **00182052833**

Banco : NACION

"

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico



obra que conforman el paquete¹².

- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



Adjudicación Simplificada N° 6-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico



• En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA, SITIO AV. CONFRATERNIDAD N° 150 PLAZA DE ARMAS DE TALAVERA, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales conforme lo establece en el capítulo III.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **Departamento de Estudios y Proyectos** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informes correspondientes de entregables de: Aprobación, declaración de admisible, y ultimo entregable mediante acto resolutivo conforme (IV De las condiciones del servicio) al TDR
- Comprobante de pago
- CCI.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Talavera, sitio Av. Confraternidad N° 150 – Plaza de Armas, Distrito de Talavera, Provincia Andahuaylas, Departamento de Apurímac.



Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

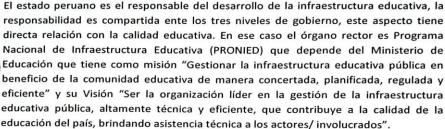
"Año de la unidad. la paz y el desarrollo"

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°54221 DE LA LOCALIDAD LUISPATA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código Único de Inversiones 2462756

1) CONSIDERACIONES GENERALES



A través del PRONIED, se ejecutará el Plan Nacional de Infraestructura Educativa que incluye la identificación, ejecución y supervisión de actividades y proyectos de inversión pública para infraestructura educativa en todos los niveles y modalidades de educación básica, superior, tecnológica y técnico-productiva. También tiene la función de promover la participación del sector privado y de la sociedad civil en el financiamiento, ejecución de infraestructura y estudios relacionados, así como en a gestión, mantenimiento, implementación y evaluación de la infraestructura educativa pública. Los presentes términos de referencia señalan los lineamientos que deberá tomar en cuenta el Consultor, sea Persona Natural o Jurídica, en la reformulación del Expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°54221 DE LA LOCALIDAD LUISPATA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código único de inversiones N° 2462756, teniendo en cuenta todos los aspectos técnicos y normativos vigentes en edificaciones de infraestructuras educativas de nivel primario.

2) JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES.

Con fecha 30 de Septiembre del año 2019 fue declarado viable el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°54221 DE LA LOCALIDAD LUISPATA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código único de inversiones N° 2462756, en el banco de proyectos del Invierte.pe con el FORMATO N° 07-A, La Municipalidad Distrital de Talavera, dentro del Plan de Inversiones del Ejercicio 2023, tiene previsto la reformulación de instrumentos técnicos de gestión orientados a









Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

materializarse en los correspondientes Expedientes Técnicos que permitan implementar el Esquema Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera definido en el Plan Estratégico Vigente y en la Programación Multianual de Inversiones - PMI. A la fecha ya pasaron los 2 años de vigencia, el análisis de la demanda y otros se encuentra desactualizado. En ese sentido, lo que se pretende realizar con la presente prestación de consultoría de obra es sustentar la nueva demanda actualizada, utilizando información de primer orden y de los años recientes.

En tal sentido sobre la base de perfiles viables y activos en la cartera de inversiones de la Municipalidad Distrital de Talavera, se definieron políticas y lineamientos institucionales; para en función a ello fijar objetivos y estrategias cuyo cumplimiento se traducen en metas verificables. De esta manera, dentro de las actividades programadas por la Municipalidad Distrital de Talavera se encuentra la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°54221 DE LA LOCALIDAD LUISPATA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".



3) OBJETIVOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El objetivo del presente es contratar los servicios profesionales de una Persona Natural o Jurídica en Consultoría de Obras para la elaboración del Estudio definitivo, se encargará de reformulación el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°54221 DE LA LOCALIDAD LUISPATA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código único de inversiones N°2462756, El Expediente Técnico deberá reformularse en concordancia al expediente técnico y al Estudio de Pre Inversión declarado viable, siendo posible incorporar al Expediente omisiones del referido Estudio sin desnaturalizar su finalidad ni contravenga con las normas de inversión vigente.

4) NORMATIVIDAD LEGAL

La reformulación del Expediente Técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica normativa y el dimensionamiento del perfil técnico o ficha técnica que sustento la declaratoria de viabilidad. Asimismo; la UEI deberá facilitar la información respectiva para la correcta reformulación del Expediente Técnico. El consultor para efectuar el estudio materia de los presentes términos de referencia, se regirá por lo establecido en:

- Constitución política del Perú.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo N° 1252.

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico





Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad. la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Decreto Supremo N° 104-2017.
- Decreto supremo N° 011-2012-ED, que aprobó el "Reglamento de la Ley N°
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que creó el "Programa Nacional de Infraestructura Educativa",
- Decreto supremo N° 242-2018-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativa N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprobó el Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativa N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, que aprobó el "Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa" y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, que aprobó el "Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025".
- Resolución Ministerial N° 677- 2018 MINEDU, que aprobó los "Criterios de Priorización de Inversiones del Sector Educación para el año fiscal 2019".
- Resolución de secretaria general N° 295-2014-MINEDU, que aprobó la -Norma Técnica para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular nivel Resolución de secretaria general N° 239-2018-MINEDU que aprueba la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para infraestructura Educativa".
- Resolución de secretaría general N° 277-2018-MINEDU, que aprobó la "Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales de Educación Básica Especial".
- Resolución de secretaria general N° 279-2018-MINEDU, que aprobó la "Norma Técnica de Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria",
- Resolución Directoral NC 001-2019-EF/63.01, que aprobó la Directiva N° 001-2019- EF/63.01: "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así come sus Anexos y Formatos.
- Resolución directoral ejecutiva N' 007-2019-MINEDUNMGI-PRONIED, que asigno a la UGSC la función de brindar orientaciones y/o revisiones técnicas a los componentes de los expedientes técnicos elaborados por las unidades ejecutoras de inversiones de Gobiernos Locales y Regionales, a solicitud de estos".
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





Adjudicación Simplificada N° 6-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico





Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Arlo Fiscal 2019.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 30847, Ley que aprueba diversas disposiciones presupuestarias para promover la ejecución del gasto público en inversiones públicas y otras medidas.
- Decreto Legislativa N° 1252, quo crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones y su modificatoria.
- Decreto Supremo N' 011-2006-VIVIENDA, quo aprobó el 'Reglamento Nacional de Edificaciones" y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-MINEDU/MGI-PRONIED "Orientaciones para la Asistencia Técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de proyectos de inversión a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



La reformulación del Estudio Definitivo, deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

EDIFICACIONES

- Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias.
- · Reglamento de metrados vigente.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.

TITULO I. EDIFICACIONES-III.1 ARQUITECTURA:

- Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño
- Norma A.040 Educación.
- Norma A.080 Oficinas.
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad.
- Norma A.130 Requisitos de seguridad.

TITULO III. EDIFICACIONES-III.2 ESTRUCTURAS:

- Norma E.10 Maderas.
- Norma E.20 Cargas.
- Norma E.30 Diseño Sismo Resistente.
- Norma E.40 Vidrio.
- Norma E.50 Suelos y Cimentaciones.
- Norma E.60 Concreto Armado.

TITULO III. EDIFICACIONES-III.3 INSTALACIONES SANITARIAS:

Norma 15.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones.

TITULO III. EDIFICACIONES-III.4 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS:

- Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores.
- Norma EM.020 Instalaciones de Comunicaciones.
- Norma EM.030 Instalaciones de Ventilación.
- Norma Em.050 Instalaciones de Climatización.
- Ley de Concesiones Eléctricas.





Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico





Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad. la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- R.M.N° 037.2006-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad.
- D.LN°613, Código del Medio Ambiente y de los recursos Naturales.
- Reglamento de edificaciones para Uso de las Instituciones Educativas.
- Normas Técnicas Peruanas (NTP).
- American Society for Testing and Materials (ASTM).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil-D, S N°066-
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.

6) ESPECIALIDAD DE LA CONSULTORÍA.

l postor, sea persona natural y/o jurídica, debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines en la Categoría B o superior.

UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN.

Región

Apurímac

Provincia

Andahuaylas.

Distrito

Talavera

Comunidad :

Luispata









Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

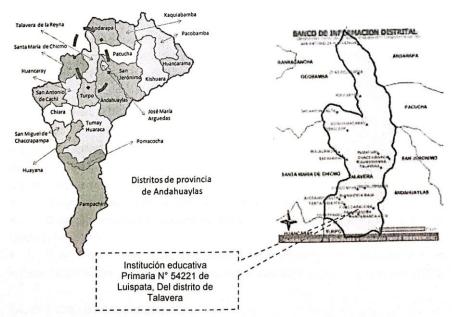
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

UBICACIÓN DEL PROYECTO:









Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico





Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad. la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS





Fuente: Google earth

8) PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1. PROCESOS.

Tanto el proceso de adjudicación como el de la contratación, corresponden al servicio de consultoría de obra, según la definición contenido en el Anexo de Definiciones de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El objetivo de estos procesos es la selección y contratación de la persona natural o jurídica, que asumirá la responsabilidad del Expediente Técnico que se describe en los presentes Términos de Referencia.

8.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

8.3. CONDICIONES DE CONSORCIO

De confirmad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciado es de dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de dieciocho por ciento (18%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del veinte por ciento (20%).

8.4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Consultoría externa.







Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad. la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Coordinación permanente con el órgano inspector y revisor de la Municipalidad
 Distrital de Talavera — Departamento de Estudios y Proyectos.

8.5. ENTIDAD CONTRATANTE

Municipalidad distrital de Talavera.

8.6. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El Consultor deberá coordinar permanentemente con la oficina de sub gerencia de Infraestructura y proyectos, con la finalidad de obtener un Proyecto de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad Distrital de Talavera, Provincia de Andahuaylas — Apurímac.
- Reformular el Expediente Técnico (Ingeniería del Proyecto) de acuerdo a la normatividad vigente.
- No se considerará recibida la presentación del Estudio, cuando este se encuentre incompleto o de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.
- Cumplir con el contrato de consultor y recabar la información básica sobre incorporación de criterios de diseño en los estudios respectivos.
- El Consultor, es directamente responsable de que el Proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad.
- Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el personal responsable de cada especialidad, consultor, jefe del estudio y/o representante legal, siendo considerado como requisito imprescindible para proceder a su revisión.
- Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de la Entidad, el profesional reemplazado presentará el perfil del profesional que lo reemplazará con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.
- Es responsabilidad del Consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.
- Finalmente, el consultor deberá anexar el FORMATO 8A de acuerdo a la DIRECTIVA N° 003-2017- EF/63.01 debidamente llenado para su Aprobación definitiva y Registro en la Fase de Inversión.
- El consultor será responsable del REGISTRO y EVALUACION del Expediente Técnico en la Plataforma Virtual del ASITEC del Programa Nacional de





Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico





Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Infraestructura Educativa PRONIED es un programa dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación.

- Absolver en los plazos previstos, las observaciones dadas por la Entidad.
- La formulación del expediente técnico definitivo deberá ser presentada en formato A-4, con sello y firma del profesional en todas las páginas, los cuales serán entregados en Archivadores de color con respectivo CD y debidamente foliado en 02 ejemplares original y copia.
- El proyecto a nivel de planos deberá ser presentado en papel bond de 80 Gr. en láminas con los dibujos realizados en software de diseño asistido por computadora (AUTOCAD) y empleado el tipo de membrete proporcionado por la Municipalidad Distrital de Talavera.



8.7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Facilitar la información que solicite el Consultor tales como el perfil del proyecto impreso y en digital (01 CD).
- Realizar el pago de los servicios de acuerdo a la forma de pago detallado en el presente TDR.
- Coordinar con las autoridades Comunales, director de la Institución Educativa, docentes y padres de familia para una asamblea y de esta manera socializar el Proyecto.
- Lograr la viabilizarían del FORMATO 8 A.
- Entrega de documentos competentes y/o complementarios.

8.8. DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Los trabajos de reformulación del Expediente Técnico a realizar tomando en consideración el Estudio de Pre inversión del Proyecto aprobado, el cual deberá contener lo siguiente:

ontener to significate.
CARATULA
ESTUDIOS BÁSICOS
Estudio de Demanda
Memoria descriptiva
Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre d brecha
Anexos
Estudio Topográfico
Informe topográfico
Planimetría general
Anexo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA Adjudicación Simplificada N° 6-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico





Municipalidad Distrital de Talavera

Planimetría de cortes y elevaciones

Planimetría de detalle

Gestión 2023 - 2026

Estudio d	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS e mecánica de suelos
Memoria	descriptiva
	de cálculo
Planimetr	ía general
Anexos	
Evaluació	n de riesgos ante desastres naturales
	e evaluación de riesgos
Anexos	
Anteproy	ecto de Arquitectura
	ıbicación y localización
Memoria	descriptiva de arquitectura
Planimetr	ía de plantas
Planimetr	ía de cortes y elevaciones
Planimetr	ía de detalle
Cuadro de	acabados de arquitectura
Especifica	ciones técnicas de arquitectura
Hoja resur	men de metrados de arquitectura
Hoja detal	lada de metrados de arquitectura (por ítem)
Memoria	descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
	a de evacuación y señalización
Especifica	ciones técnicas de evacuación y señalización
Hoja resur	nen de metrados de evacuación y señalización
Hoja detal	lada de metrados de evacuación y señalización (por item)
	ntingencia
Certificado	de inexistencia de restos arqueológicos
Anexos	m
Proyecto o	de demolición
	descriptiva
Informe té	cnico de sustento
Planimetrí	a general
Anexos	
ESPECIALI	DADES
	ıra, evacuación y señalización
	bicación y localización
	descriptiva de arquitectura
	a de plantas
i iaiiiiiietii	u uc piurisus





Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Cuadro de acabados de arquitectura

Especificaciones técnicas de arquitectura

Hoja resume de metrados de arquitectura

Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)

Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización

Planimetría de evacuación y señalización

Especificaciones técnicas de evacuación y señalización

Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización

Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por item).

Plan de contingencia

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos

Anexos

Estructuras

Memoria descriptiva de estructuras

Memoria de cálculo de estructuras

Planimetria general

Planimetria de detalle

Especificaciones técnicas de estructuras

Hoja resumen de metrados de estructuras

Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)

Anexos

Instalaciones eléctricas

Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones

Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones

Planimetría general

Planimetría de detalle

Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones

Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones

Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por item)

Anexos

Instalaciones sanitarias

Memoria de descriptiva de instalaciones sanitarias

Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias

Planimetría general

Planimetría de detalle

Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias

Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias

Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por item)







Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Δ	n	0	v	0	C

COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

Costos, presupuesto y programación

Hoja de consolidado

Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura

Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización

Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras

Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones

Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias

Cuadro de análisis de costos indirectos

Resumen de cotizaciones de arquitectura

Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización

Resumen de cotizaciones de estructuras

Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones

Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias

Hoja resumen de presupuesto

Presupuesto desagregado de arquitectura

Presupuesto desagregado de evacuación y señalización

Presupuesto desagregado de estructuras

Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones

Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias

Presupuesto desagregado de gastos generales

Fórmula polinómica y agrupamiento de arquitectura

Fórmula polinómica y agrupamiento de evacuación y señalización

Fórmula polinómica y agrupamiento de estructuras

Fórmula polinómica y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones

Fórmula polinómica y agrupamiento de instalaciones sanitarias

Cronograma de avance de obra (Gantt)

Cronograma valorizado

Curva S

Cronograma de desembolsos

Anexos

8.9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Expediente Técnico será entregado en el término de CIENTO VENTE (120) días calendarios a partir de la fecha de suscripción del Contrato, el cumplimiento de dicho plazo dependerá de la entrega de los estudios básicos por parte de LA MUNICIPALIDAD al CONSULTOR.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico









Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad. la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

item	Entregable	Plazo
1	PRIMER ENTREGABLE (Estudios Básicos - ASITEC) en físico y digital	QUINCE (15) días calendarios contados desde el día siguiente de firmado el contrato (Todas las especialidades concernientes a estudios básico).
2	SEGUNDO ENTREGABLE (A la etapa de especialidades - ASITEC) en físico y digital.	CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de firmado el contrato, el cual será entregado a la Entidad y registrado en la plataforma del PRONIED- ASITEC por parte de la entidad, del mismo modo presentación (Estudios de especialidad) por parte de PRONIED - ASITEC, el cual será presentado en formado digital.
3	Tercer entregable (A la etapa de cronograma, costos y presupuesto - ASITEC).	CIENTO VEINTE (120) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de firmado el contrato, el cual será el Expediente Técnico completo, se entregará 03 ejemplares en formato físico y digital con archivos en pdf y formatos editables tales como autocad, revit, Backup, S 10, Word, Excel, ms Project y los que correspondan, los cuales serán remitidos a la Entidad para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo.
	Total	120 DIAS CALENDARIO



8.10. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la prestación del servicio profesional es de S/. 190,000.00 (Ciento Noventa mil con 00/100 SOLES) incluidos los impuestos de ley, dicho costo es única y exclusivamente por el concepto de Ingeniería del Proyecto, cuyo detalle se indica a continuación.

division.			MESES	PRECIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNITARIO	TOTAL
1	PERSONAL TECNICO				104,000.00
1.1.	JEFE DE PROYECTO	1	4	6,000.00	24,000.00
1.2.	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1	3	5,000.00	15,000.00
1.3.	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	3	5,000.00	15,000.00
1.4.	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	1	2	5,000.00	10,000.00







Municipalidad Distrital de Talavera Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad. la paz y el desarrollo"

	DEPARTAMENTO DE ESTUD	IOS Y PRO	YECTOS		
1.5.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1	2	5,000.00	10,000.00
1.6.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	1	2	5,000.00	10,000.00
1.7.	ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES	1	2	5,000.00	10,000.00
1.8.	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	1	2	5,000.00	10,000.00
2	OTROS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS				21,600.00
2.1.	ESTUDIO DE CIRA/ INCL. EL PMA	1		3,800.00	3,800.00
2.2.	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	1		3,500.00	3,500.00
2.3.	ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA	1		2,800.00	2,800.00
2.4.	INSTALACION DE PUNTOS GEODESICOS INCL/ CERTIFICACION	1		2,800.00	2,800.00
2.4.	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	1		6,200.00	6,200.00
2.5.	ESTUDIO DE CANTERAS	1		2,500.00	2,500.00
3	COSTOS ADMINISTRATIVOS	Balani, I	The state of		18,165.16
3.1.	Gastos de ploteos, impresiones y otros	3		1,200.00	3,600.00
3.2.	Alquiler de Camioneta (a todo costo).		2	5,500.00	11,000.00
2.2.	renders (maqueta virtual).	1		3,565.16	3,565.16
4	SUBTOTAL				143,765.16
3.1.	GASTOS GENERALES	6%			8,625.91
3.2.	UTILIDAD	6%			8,625.91
5	SUBTOTAL 2				161,016.98
	IMPUESTOS (IGV)	18%			28,983.06
	PRESUPUESTO TOTAL EXPEDIENTE	TECNICO			190,000.00

Fuente: Elaboración propia







Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 8.11. FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

El pago de los servicios será realizado en Moneda Nacional (Soles) a nombre del Consultor de acuerdo al cronograma de pago establecido como se muestra a continuación.

N°	FORMA DE PAGO	PORCEN TAJE	TIEMPO DESDE LA FIRMA DE CONTRATO	ACCION	DOCUMENTOS A PRESENTAR
1	PRIMER PAGO	30 % del costo total del servicio.	QUINCE (15) días calendarios contados desde el día siguiente de firmado el contrato.	Pago a la presentación del informe N° 01 y aprobación por el departamento de estudios y proyectos	Lo que se indica en el informe N° 01
2	SEGUND O PAGO	30 % del costo total del servicio.	45 días "contabilizados desde el día siguiente de cumplido el plazo de entrega del primer entregable".	Pago a la presentación del informe N° 02 y aprobación por el departamento de estudios y proyectos	A la declaratoria de la ADMISIBILIDAD de Estudios Básicos por parte de PRONIED a través de la plataforma de ASITEC y lo que se indica en el INFORME N° 02.
3	TERCER PAGO	60 % del costo total del servicio	120 días "contabilizados desde el día siguiente de cumplido el plazo de entrega del segundo entregable".	Pago a la presentación del Expediente Técnico completo en físico y digital a la Municipalidad Distrital de Talavera, el cual estará aprobado por PRONIED a través de la plataforma de ASITEC. Y también deberá contar con aprobación resolutiva por la Municipalidad Distrital de Talavera, el encargado de dar la conformidad será el departamento de estudios y proyectos	A la APROBACIÓN del expediente técnico por parte de PRONIED a través de la plataforma de ASITEC y lo que se indica en el informe N° 03.



Fuente: Elaboración propia

Nota:

De existir observaciones determinadas por el evaluador en los entregables, se otorgará un plazo máximo de diez (10) días calendarios para levantar dichas observaciones; de persistir las observaciones, los días posteriores que use el consultor para levantar las observaciones de cualquier entregable estarán

Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico





Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

sujetas a penalidad, de acumular la penalidad máxima la Entidad podrá resolver el Contrato,

- El consultor podrá iniciar con la siguiente etapa una vez que se le haya alcanzado el acta de revisión y conformidad por parte del evaluador del área de obras de la Municipalidad Distrital de Talavera.
- En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.



9) PENALIDAD

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \, x \, Monto}{F \, x \, Plazo \, en \, dias}$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ftem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso,

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

10) REQUISITOS RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR.

El Consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- A. Acreditar la siguiente documentación:
 - El consultor deberá ser persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles o persona jurídica constituida conforme a Ley.
 - No estar impedido para contratar con el Estado.







Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- No estar impedido de contratar con la Municipalidad Distrital de Talavera.
 A falta de uno de los requisitos será considerado fuera de la evaluación.
- B. El Consultor está obligado a proporcionar el personal Profesional y Técnico, con experiencia comprobada en Elaboración de estudios similares, de la misma especialidad, debiendo estar conformado como mínimo por Personal clave exigido es el siguiente:

12.1. JEFE DE PROYECTO.

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado y colegiado. Se acreditará con copia simple del Diploma del Título Profesional y copia simple del Diploma de Colegiatura, debidamente habilitado.
- Debe contar con experiencia mínima de 60 meses en general, contabilizados desde la colegiatura.
- Debe contar con experiencia específica como JEFE DE PROYECTO en la elaboración y/o reformulación de 02 Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la contratación, contar con 01 experiencia mínima como evaluador de expediente técnicos y coordinador de proyectos (PRONIED) en el marco de la inversión pública.
- Debe estar acreditado y registrado en CENEPRED, como evaluador de riesgos frente a desastres naturales.
- Para acreditar, las experiencias deberán presentar sus correspondientes contratos y su conformidad de culminación de servicio, resoluciones, constancias o certificados de trabajo y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestren la experiencia del profesional.

12.2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

- Arquitecto(a), titulado y colegiado. Se acreditará con copia simple del Diploma del Título Profesional y copia simple del Diploma de Colegiatura, debidamente habilitado.
- Debe contar con experiencia mínima de 60 meses en general, contabilizados desde la colegiatura.
- Contar con una participación mínima de 04 veces como: especialista en arquitectura y coordinador de proyectos en la elaboración de Expedientes Técnicos, de proyectos iguales o similares al objeto de la contratación en el marco de la inversión pública.
- Para acreditar, las experiencias deberán presentar sus correspondientes contratos y su conformidad de culminación de servicio, constancias o certificados de trabajo y cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestren la experiencia del profesional.









Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad. la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

12.3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- Ingeniero Civil, titulado y colegiado. Se acreditará con copia simple del Diploma del Título Profesional y copia simple del Diploma de Colegiatura, debidamente habilitado.
- Debe contar con experiencia mínima de 60 meses en general, contabilizados desde la colegiatura.



- Debe contar con 01 experiencia mínima de haberse desempeñado como: CONSULTOR PARA FORMULACIÓN DEL COMPONENTE DE ESTRUCTURAS en instituciones educativas. al objeto de la contratación en el marco de la inversión pública.
- Para acreditar, las experiencias deberán presentar sus correspondientes contratos y su conformidad de culminación de servicio, constancias o certificados de trabajo y cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestren la experiencia del profesional.

12.4. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

- Ingeniero Civil, titulado y colegiado. Se acreditará con copia simple del Diploma del Título Profesional y copia simple del Diploma de Colegiatura, debidamente habilitado.
- Debe contar con experiencia mínima de 60 meses en general, contabilizados desde la colegiatura.
- Debe contar con experiencia mínima de haberse desempeñado como: ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS y/o ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS en la elaboración de 03 proyectos a nivel de expediente Técnico de proyectos en edificaciones en general en el marco de la inversión pública.
- Para acreditar, las experiencias deberán presentar sus correspondientes contratos y su conformidad de culminación de servicio, constancias o certificados de trabajo y cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestren la experiencia del profesional.

12.5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

- Ing. Sanitario y/o Civil titulado y colegiado. Se acreditará con copia simple del Diploma del Título Profesional y copia simple del Diploma de Colegiatura, debidamente habilitado.
- Debe contar con experiencia mínima de 96 meses en general, contabilizados desde la colegiatura.







Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Debe contar experiencia mínima de haberse desempeñado como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS en la elaboración de 02 proyectos a nivel de Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la contratación, en el marco de la inversión pública.
- Para acreditar, las experiencias deberán presentar sus correspondientes contratos y su conformidad de culminación de servicio, constancias o certificados de trabajo y cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestren la experiencia del profesional.



- SALDADOS

 PARTIFICATION

 PROTECTION

 PARTIFICATION

 PROTECTION

 PARTIFICATION

 PROTECTION

 PARTIFICATION

 PARTI
- Ing. Electricista titulado y colegiado. Se acreditará con copia simple del Diploma del Título Profesional y copia simple del Diploma de Colegiatura, debidamente habilitado.
- Debe contar con experiencia mínima de 96 meses en general, contabilizados desde la colegiatura.
- Debe contar con experiencia específica como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS en la elaboración de 02 proyectos a nivel de expediente Técnico de proyectos en edificaciones en general en el marco de la inversión pública. Debe contar con 01 experiencia mínima como: COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y/O RESIDENTE DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN.
- Para acreditar, las experiencias deberán presentar sus correspondientes contratos y su conformidad de culminación de servicio, constancias o certificados de trabajo y cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestren la experiencia del profesional.

12.7. ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES

- Ing. Civil, Se acreditará con copia simple del Diploma del Título Profesional y copia simple del Diploma de Colegiatura, debidamente habilitado.
- Debe contar con experiencia mínima de 48 meses en general, contabilizados desde la colegiatura.
- Debe contar con experiencia específica como: ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES en la elaboración de 02 Expedientes Técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la contratación. Debe contar experiencia mínima de 10 meses de haberse desempeñado como: FORMULADOR Y EVALUADOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA UNIDAD FORMULADORA, en el marco de la inversión pública.
- Debe estar acreditado y registrado en CENEPRED, como evaluador de riesgos frente a desastres naturales.







Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad. la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Para acreditar, las experiencias deberán presentar sus correspondientes contratos y su conformidad de culminación de servicio, constancias o certificados de trabajo y cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestren la experiencia del profesional.

12.8. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS.

- Ing. Civil y/o Geólogo Titulado y Colegiado, se acreditará con copia simple del Diploma del Título Profesional y copia simple del Diploma de Colegiatura, debidamente habilitado.
- Debe contar con experiencia mínima de 60 meses en general, contabilizados desde la colegiatura.
- Acreditar 05 participaciones como especialista de mecánica de suelos Anexo N° 07 de PRONIED con resultado APTO.
- Para acreditar, las experiencias deberán presentar sus correspondientes contratos y su conformidad de culminación de servicio, constancias o certificados de trabajo y cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestren la experiencia del profesional.

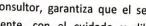
SE CONSIDERARÁN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES A LO SIGUIENTE: Elaboración y/o formulación y/o reformulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o preinversión de proyectos referidos a: Mejoramiento y/o Ampliación de Instituciones Educativas (I.E. inicial y/o I.E. primaria y/o I.E. Secundaria y/o I.E. integrada).

11) REQUISITOS MINIMOS DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO

- 01 CPU'S MOVILES (LAPTOP)
- 01 CPU'S PROCESADOR DE 3.0 GHZ MINIMO
- 01 IMPRESORA LASER
- **PLOTER**
- 01 TELEFONOS(CELULARES)
- SOFTWARE NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: PROGRAMAS DE **ANALISIS Y CÁLCULO**
- ESTRUCTURAL, ELABORACION DE PLANOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS, ETC.

12) GARANTÍAS POR EL SERVICIO

El consultor, garantiza que el servicio será efectuado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesaria de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas u operativas contenidas en el presente documento.









Gestión 2023 - 2026

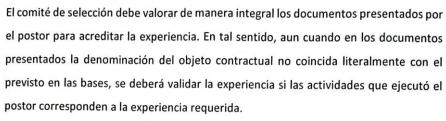
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Esta garantía cubrirá cualquier observación al producto que realicen las entidades evaluadoras que formen parte del sistema nacional de Inversión Pública.

El plazo de garantía que otorga el consultor será de DOS (02) años.

De existir observación durante el plazo de vigencia de la garantía, la Oficina de Infraestructura y proyectos de la Municipalidad Distrital de Talavera, remitirá una notificación al consultor exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo que no excederá de CINCO (05) días hábiles.

Importante





En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada







Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)



	Part of personal relationships and the personal relationships are the personal relationships	PUNTAJE /
		METODOLOGÍA
	FACTORES DE EVALUACIÓN	PARA SU
		ASIGNACIÓN
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
_		M = Monto
	Evaluación:	facturado
		acumulado por e
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado	postor por la
	equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA	
	CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de	100
	obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante lo	consultoría en la
	diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas	especialidad
	que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de	I.
	comprobante de pago, según corresponda	
	El valor referencial de la MYPE debe acreditar un monto	M >= 3 veces el
	equivalente a (10%) del VALOR REFERENCIAL DE LA	valor referencial:
	CONTRATACION.	50
	Acreditación:	puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de	M >= 3.5 veces el
1	(i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o	valor referencial
	constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya	y < 3 veces el
	cancelación se acredite documental y fehacientemente, con	valor referencial:
-	voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta,	
	cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema	puntos
	financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el	
	mismo comprobante de pago .	M > 2 veces el
		valor referencial
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del	
		valor referencial:
	del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan	
	aplicables para el presente factor.	30 puntos







Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

В	METODOLOGIA PROPUESTA	50 puntos	
	Evaluación:		
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la		
	ejecución de		
	la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:		
	1). META. Plantear metas para el logro de la ejecución de la consultoría	4 2	
	2). ACTIVIDAD. Actividades para la ejecución de la consultoría.		
	3). PROGRAMACIÓN. Secuencialidad de las actividades.		la
	Cronograma	metodología	
1	Gantt, Pert Cpm	que sustenta	la
	4). INDICADOR. Medición del cumplimiento de la actividad.		
	5). CONTROL BAJO EL ENFOQUE PMBOK Los sistemas de control de	50	
	los servicios prestados.	puntos	
	6)IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES CON LA COMUNIDAD	No desarrolla	la
	O COLINDANTES CON EL TERRENO.	metodología	
	7). MEDIOS DE VERIFICACIÓN. Para verificar el logro de la meta.	que sustente	la
	8). Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades,	oferta	
	dificultades y propuesta de solución.	0	
	Se acreditará mediante la presentación del documento que	puntos	
	sustente la		
	metodología propuesta.		
	PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)







Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo" DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SI ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	<u>Evaluación</u> :	La evaluación consistin
	Se evaluará considerando la oferta económica o postor.	en asignar un puntaje d del cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo
	Acreditación:	y otorga a las demá: ofertas puntajes
1	Se acreditará mediante el registro del monto de oferta en el SEACE o documento que contiene	la respectivos precios, según
1	oferta económica (Anexo N° 6) , según corresponda	la siguiente fórmula:
		$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a
		evaluar
		Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta
		más baja
		PMP = Puntaje máximo del precio
IT/	AJE TOTAL	100 puntos







1.3 REQUISITOS DE CALIFICACION

		REQUISIT	OS DE CALIFICACION		
Α.	CAP	ACIDAD LEGAL			
	НАВ	ILITACION			
	Requi				
	Estar inscritos en el registro nacional de proveedores (RNP) y contar como mínimo en consultoría de obras en la especialidad de consultoría de obras urbanas edificaciones y afines, Categoría B superior.				
	Acred	<u>litación</u> :			
		simple de registro nacional de pro án contar con el RNP Categoría B	veedores (RNP) en caso de consorcio, todos los consorciados o superior.		
В.	CAP	ACIDAD TECNICA Y PROFES	IONAL		
B.1	DEL	PERSONAL CLAVE – FORMA	ACION ACADEMICA		
	Requi	isitos:			
	N°	CARGO	PROFESION		
	1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado		
	2	Especialista en Arquitectura	Arquitecto (a) Titulado y Colegiado		
	3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado		
4 Especialista en Costos y Ingeniero Civil Titulado y Colegiado Presupuestos		·			
		•	Ingeniero Sanitario y/o Civil Titulado y Colegiado		
	6	Especialista en Instalacio0nes Eléctricas	Ingeniero Electricista Titulado y Colegiado		
	7	Especialista en Evaluación de Riesgos Ante Destares Naturales	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado		
	8	Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil y/o Geólogo Titulado y Colegiado		
	De co		el artículo del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento ditara para la suscripción del contrato		
B.2	EXPE	RIENCIA DEL PERSONAL CLAV	E		
	<u>N°</u>	CARGO	EXPERIENCIA		
	1	Jefe de Proyecto	Deberá contar con experiencia mínima de 60 meses en general contabilizado a partir de la colegiatura, con experiencia como jefe de proyectos en la elaboración y/o reformulación de expedientes técnicos iguales o similares al objeto de la contratación; debe estar acreditado y registrado en CENEPRED.		
	Especialista en Arquitectura Debe contar con experiencia mínima de 60 meses con participación mínima de 04 veces como especialista arquitectura y coordinador de proyectos en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares				
	3	Especialista en Estructuras	objeto de la contratación. Debe contar con experiencia mínima de 60 meses, haber desempeñado como consultor para formulación del componente de estructuras en instituciones educativas en marco del objeto de la contratación.		





	REQUISITOS DE CALIFICACION				
4	Especialista en Costos y Presupuestos	debe contar con experiencia mínima de 60 meses, con experiencia de haber desempeñado como especialista en costos y presupuestos y/o especialista en metrados, costos y presupuestos en elaboración 3 proyectos a nivel de expediente técnico.			
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Debe contar con experiencia mínima de 96 meses, con experiencia de haber desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias en elaboración de 02 proyectos a nivel expediente técnico iguales o similares al objeto de la contratación.			
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Debe contar con experiencia mínima de 96 meses, con experiencia en especialista en instalaciones eléctricas así como coordinador de supervisión y/o residente de obras de electrificación.			
7	Especialista en Evaluación de Riesgos Ante Destares Naturales	Debe contar con experiencia minima de 48 meses como especialista en evaluación de riesgos ante desastres naturales en elaboración de 02 expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de la contratación y como experiencia minima de 10 meses como formulador y evaluador de proyectos de inversión en la unidad formuladora en el marco de la inversión pública.			
8	Especialista en Mecánica de Suelos	Debe contar con experiencia minima de 60 meses, acreditar 05 participaciones como especialista en mecánica de suelos anexo nº 07 de PRONIED con resultado apto.			

Acreditación.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CPU móviles laptop	01
2	CPU procesador de 3.0 GHZ	01
3	Impresora laser	01
4	Plotter	01
5	Teléfonos (celular)	01
6	Software – programas de análisis y calculo	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

El valor referencial de la MYPE de acreditar un monto equivalente al (10%), del Valor Referencial de la contratación.



Adjudicación Simplificada N° 6-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico



Acreditación:

La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el $\bf Anexo$ $\bf N^0$ $\bf 8$ referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(…)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se deben establecer los siguientes factores de evaluación:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[50] puntos
Α.	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. El valor referencial de la MYPE de acreditar un monto equivalente al (10%), del Valor Referencial de la contratación. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [3] ¹⁷ veces el valor referencial: [50] puntos M >= [3.5) veces el valor referencial y < [3]veces el valor referencial: 40 puntos
	documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 16. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M > [2] ¹⁸ veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [] 30 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

M >= 3 veces el valor referencial	[50] puntos
M >= 3.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[40] puntos
M > 2 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[30] puntos

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:





	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[50] puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1 META. Plantear metas para el logro de la ejecución de la consultoría 2ACTIVIDAD. Actividades para la ejecución de la consultoría 3 PROGRAMACION. Secuencialidad de las actividades cronograma 4 INDICADOR. Medición y cumplimiento de la actividad 5 CONTROL BAJO EL ENFOQUE PMBOK. Los sistemas de control de los servicios prestados 6 IDENTIFICACION DE CONFLICTOS SOCIALES. Con la comunidad o colindantes con el terreno. 7 MEDIOS DE VERIFICACION. Verificar el logro de la meta 8 CONOCIMIENTO DEL PROYECTO identificación de facilidades, dificultades y propuesta de solución. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [50] puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁹
---------------	--------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = O_m \times PMP$

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.





FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Oi
	Donde:
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico



la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico



Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

		nalidades	
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor y/o Jefe de División de Estudios y Proyectos De la Municipalidad Provincial de Andahuaylas
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del supervisor y/o Jefe de División de Estudios y Proyectos De la Municipalidad Provincial de Andahuaylas
3	En caso de la no asistencia del consultor y los especialistas a las reuniones de coordinación programadas con anterioridad	.3% del monto total del contrato por cada citación	Según informe del supervisor y/o Jefe de División de Estudios y Proyectos De la Municipalidad Provincial de Andahuaylas



Adjudicación Simplificada N° 6-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,



Adjudicación Simplificada N° 06-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico



en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [COI GANADOR DE LA BUENA PRO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRA	AL PRESENTAR L	
La variación del domicilio aquí declarado parte, formalmente y por escrito, con un		
De acuerdo con las bases integradas, la lo firman por duplicado en señal de c FECHA].		
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM		BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo or	iginal	días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Ampliación(es	s) de plazo	días calendario
			Total p	lazo	días calendario
	·	·			





			Fecha de inicio de la consultoría de obra	
			Fecha final de la consultoría de obra	
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico		
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto		
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto		
		Monto del presupuesto		
En ca	aso de Supervisión de Ob	oras		
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
		Ubicación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
		Monto total de la obra		
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
		Monto de otras penalidades		
		Monto total de las penalidades aplicadas		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
		RUC de la Entidad		
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
		Cargo que ocupa en la Entidad		
		Teléfono de contacto		
8				
_	1	NOMBRE FIRMA V CELLOR		





ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 06-2023-MDT Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

I	m	p	O	rta	an	te

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo



Adjudicación Simplificada N° 6-2023-MDT (Primera Convocatoria) Procedimiento Electrónico



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-MDT
Presente.-

El que se suscribe, [], represei					
CONSORCIO], identificado con [CONS	SIGNAR TIPO DE	DOCUM	ENTO	DE IDEN	TIDAD] N
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENT					
siguiente información se sujeta a la verdad					400
organomia milamadian da cajata a la varaat	a.				
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	T 1/4 ()				
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :				<u>'</u>	
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :		•	•	•	•

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibídem.

²⁷ Ibídem.





- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-MDT
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO № 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-MDT
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 06-2023-MDT
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 06-2023-MDT

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{29}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 06-2023-MDT
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que





se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.





ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 06-2023-MDT
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 06-2023-MDT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-MDT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-MDT
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 06-2023-MDT
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 06-2023-MDT Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.